

**ACUERDO N° 19  
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA DE  
DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**

La Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 489 de 1998, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

- A. Que el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, dispone que corresponde a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado formular la política general de la Empresa y controlar y verificar el funcionamiento general de la organización de acuerdo con la política adoptada, entre otras.
- B. Que por mandato del artículo 93 Ibídem, los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.
- C. Que de acuerdo con el literal h del artículo 14 del Acuerdo 07 del 31 de mayo de 2021, la Junta Directiva debe aprobar el proyecto de presupuesto anual de la empresa, el cual para la vigencia 2025, fue aprobado en Acta de Junta Ordinaria No. 10 del 26 de noviembre de 2024.
- D. Que mediante el presente acto administrativo se solicitará a la Administración Municipal de Itagüí la modificación del Presupuesto correspondiente a la vigencia 2025. Dicha modificación se deriva de la celebración de contratos interadministrativos que incluyeron vigencias futuras para el año 2025, los cuales fueron suscritos con posterioridad a su presentación ante la Secretaría de Hacienda.

En mérito de lo expuesto,



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí • ADELI  
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 43 No. 50 A – 20 - Piso 3  
Municipio de Itagüí  
contactenos@adeli.gov.co  
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100  
Nit. 900590434 - 8



**ADELI**  
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese para el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 el presupuesto de Ingresos de la **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI**, en la suma de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$43.950.756.221)**, según el siguiente detalle:

Ingreso		
Concepto	Fte	Valor
DISPONIBILIDAD INICIAL	Recursos Propios	\$ 1.958.838.000
SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Recursos Propios	\$ 3.786.299.549
SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAÍCES PROPIOS O ARRENDADOS	Recursos Propios	\$ 436.540.920
SERVICIOS INMOBILIARIOS A COMISIÓN O POR CONTRATO	Recursos Propios	\$ 65.297.633
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	Recursos Propios	\$ 141.176.553
RECURSOS DE TERCEROS	Proyectos	\$ 37.562.603.566
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 43.950.756.221</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébese para el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 el presupuesto de Gastos de la **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI**, en la suma de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$43.950.756.221)**, según el siguiente detalle:

Gasto		
Concepto	Fte	Valor
GASTOS DE PERSONAL	Recursos Propios	\$ 4.315.325.818

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí • ADELI  
Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A – 20 - Piso 3  
Municipio de Itagüí  
contactenos@adeli.gov.co  
Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100  
Nit. 900590434 - 8

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Recursos Propios	\$ 1.747.826.837
GASTOS DE INVERSIÓN	Recursos Propios	\$ 325.000.000
RECURSOS DE TERCEROS	Proyectos	\$ 37.562.603.566
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 43.950.756.221</b>

**ARTÍCULO TERCERO: EFECTUAR UNA INCORPORACIÓN** al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, para la vigencia fiscal de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO: ADICIÓNENSE** al presupuesto de Ingresos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, de la vigencia 2025, según el siguiente detalle:

Código del Rubro	Descripción del Rubro	Valor
1.1.02.05.001.08	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 580.608.617
1.1.02.05.002.07.02.02	SERVICIOS INMOBILIARIOS A COMISIÓN O POR CONTRATO	\$ 46.538.626
1.2.08.06.002.81	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-171-2024 "MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LA TRANSITABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ",	\$ 13.747.463.830
1.2.08.06.002.82	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-172-2024 "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"	\$ 1.620.855.530
1.2.08.06.002.83	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-175-2024 "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"	\$ 5.214.555.246

1.2.08.06.002.84	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-182-2024 "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE USO INSTITUCIONAL Y DE USO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"	\$ 3.792.403.815
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 25.002.425.664</b>

**ARTÍCULO QUINTO: ADICIÓNENSE** al presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, de la vigencia 2025, según el siguiente detalle:

Código del Rubro	Descripción del Rubro	Valor
2.1.8.01.14	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 7.000.000
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 47.524.000
2.1.8.01.54	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 63.081.546
2.1.8.01.54	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 960.633
2.1.8.02	ESTAMPILLAS	\$ 31.400.000
2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 767.700.000
2.4.5.02.05.81	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-171-2024 "MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y LA TRANSITABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ",	\$ 13.747.463.830
2.4.5.02.08.82	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-172-2024 "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"	\$ 1.620.855.530
2.4.5.02.05.83	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-175-2024 "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O	\$ 5.214.555.246

	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	
2.4.5.02.05.84	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-182-2024 "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE USO INSTITUCIONAL Y DE USO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"	\$ 3.792.403.815
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 25.292.944.600</b>

**ARTÍCULO SEXTO: DISMINÚYASE** al presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, de la vigencia 2025, según el siguiente detalle:

Código del Rubro	Descripción del Rubro	Valor
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	\$ 42.133.068
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 248.385.868
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 290.518.936</b>

**ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIA.** El presente acuerdo rige a partir del primero (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Itagüí, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO**  
 Delegado del Alcalde - Junta Directiva

**DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA**  
 Gerente General Adeli

Proyectado por: Susana María Saldarriaga Carmona / Directora Administrativa y Financiera

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí • ADELI  
 Centro Comercial La Gran Manzana Carrera 49 No. 50 A – 20 - Piso 3  
 Municipio de Itagüí  
 contactenos@adeli.gov.co  
 Teléfono. 373 76 76 Ext. 41100  
 Nit. 900590434 - 8

Itagüí, Septiembre de 2024.

Doctor  
**JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO**  
Secretario de Hacienda  
Alcaldía de Itagüí  
La ciudad

*C.C Juliana Orrego*  
*Subsecretaria de Presupuesto*

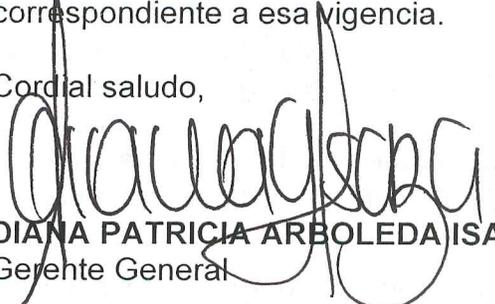
**Asunto:** Remisión Proyecto de Presupuesto General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli para la vigencia 2025.

Apreciado doctor:

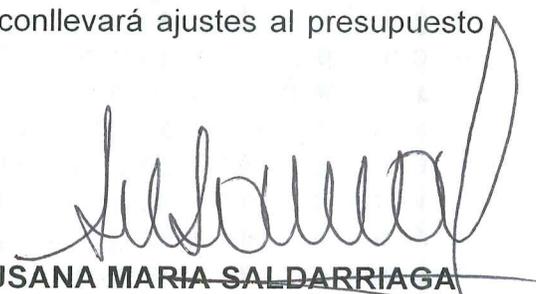
Con el debido respeto y dentro del plazo establecido en el artículo 10 del Acuerdo No. 02 del 10 de enero de 2014, me permito remitir un (1) ejemplar original del Proyecto de Presupuesto General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI para la vigencia 2025. Esto con el propósito de que la entidad territorial, a través de su proceso presupuestal, gestione las partidas requeridas por la empresa e integre dicho presupuesto en el plan general del municipio.

Cabe destacar que el Proyecto de Presupuesto está sujeto a posibles modificaciones derivadas de la celebración de contratos interadministrativos que contemplen vigencias futuras para el año 2025. En tal caso, dichas modificaciones deberán ser informadas con antelación, lo que conllevará ajustes al presupuesto correspondiente a esa vigencia.

Cordial saludo,



**DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA**  
Gerente General



**SUSANA MARIA SALDARRIAGA**  
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó **CAROLINA GUZMÁN**  
P.U Dirección Administrativa y Financiera

Anexo: Proyecto de Presupuesto General de ADELI

## JERARQUÍA NORMATIVA Y CAMPO DE APLICACIÓN

Está constituida por Acuerdo Municipal 07 de mayo 31 de 2021, las normas vigentes del nivel municipal y del nivel nacional y lo señalado en la Constitución Nacional con aplicación a las entidades descentralizadas del nivel municipal, que regulen la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de la entidad descentralizada.

## PRESUPUESTO GENERAL ANUAL DE LA ENTIDAD

Este debe contener el cómputo anticipado de los ingresos y recursos de capital que la entidad espera recibir durante una determinada vigencia fiscal, lo mismo que los gastos o apropiaciones en que incurrirán todas las secciones que lo integran y debe ser integral en todos sus componentes.

## COMPONENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL

El presupuesto general de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli se compone de las siguientes partes:

**A. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS:** comprende la disponibilidad inicial de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital, incluido la totalidad de los cupos de endeudamiento autorizados por el Gobierno Municipal. Los ingresos corrientes se componen de los ingresos propios cuando desarrolle alguna actividad productiva y las transferencias corrientes. Los recursos de capital se componen de los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento superior a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Gobierno Municipal, los rendimientos financieros, las donaciones y cofinanciaciones, los excedentes financieros y demás rentas que no tengan el carácter recurrente.

**B. EL PRESUPUESTO DE GASTOS:** comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y servicio de la deuda que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar. (Art. 10, Decreto Nacional 4836 de 2011).

Gasto		
Concepto	Fte	Valor
GASTOS DE PERSONAL	Recursos Propios	\$ 4.315.325.818
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Recursos Propios	\$ 1.747.826.837
GASTOS DE INVERSIÓN	Recursos Propios	\$ 325.000.000
RECURSOS DE TERCEROS	Proyectos	\$ 37.562.603.566
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 43.950.756.221</b>

Los \$37.562.603.566 corresponde a recursos de terceros en administración respaldados con certificados de vigencias futuras 2025 expedidas por la Secretaría de Hacienda del municipio de Itagüí, para la ejecución de los siguientes contratos:

PROYECTO	VALOR
EJECUCIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SI-049-2017 MODERNIZACIÓN, ORNATO Y AHORRO ENERGÉTICO	\$ 9.475.664.126
EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-232-2022 CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL RUTA 2509 AUTOPISTA SUR CON CALLE 31 LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI	\$ 25.000.000.000
EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SM-CD-155-2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CÁMARAS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN -CCTV, EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA Y LA INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"	\$ 3.086.939.440





Alcaldía de Itagüí

## ACTA

Código: FO-DE-01

Versión: 01

Fecha de Actualización:  
30/07/2013

Ahora bien, mediante conceptos emitidos por la Superintendencia de Sociedades a través de oficios 220-222825 del 10 de octubre de 2017 y 220-054884 del 11 de mayo de 2011, hacen consideraciones tendientes a la remisión expresa a las disposiciones del Código de Comercio.

De acuerdo a lo expuesto en el literal anterior, dada la situación de la declaración de nulidad del acto de creación de la Empresa de Desarrollo Local de Itagüí, por vicios de procedimiento en las facultades del señor alcalde de acuerdo a lo dispuesto por los fallos judiciales, lo que nace a la vida jurídica es una nulidad relativa a las voces del artículo 104 del Código de Comercio de acuerdo a la remisión legal al régimen privado, el cual establece:

*"Artículo 104. Nulidad: Los vicios del contrato de sociedad o el defecto de los requisitos de fondo indicados en el artículo 101 afectarán únicamente la relación contractual u obligación del asociado en quien concurren.*

***La incapacidad relativa y los vicios del consentimiento solo producirán nulidad relativa del contrato; la incapacidad absoluta y la ilícita del objeto o de la causa producirán nulidad absoluta. Habrá objeto ilícito cuando las prestaciones a que se obliguen los asociados o la empresa, o la actividad social, sean contrarias a la ley o la orden pública. Habrá causa ilícita cuando los móviles que induzcan a la celebración del contrato contraríen la ley o el orden público y sean comunes o conocidos por todos los socios. Negritas y subrayas nuestras.***

Dado lo anterior, el mismo catálogo normativo comercial, establece en su artículo 108 las medidas de saneamiento de la nulidad, el establece:

*"Artículo 108. Medidas de Saneamiento, ratificación y prescripción. **La nulidad relativa del contrato de sociedad, y la proveniente de incapacidad absoluta, podrán sanearse por ratificación de los socios en quienes concurren las causales de nulidad o por prescripción de dos años. El término de la prescripción empezará a contarse desde la fecha en que cesen la incapacidad o la fuerza, cuando sean estas las causales, o desde la fecha del contrato de sociedad en los demás casos.***

*Sin embargo, las causales anteriores producirán nulidad de la sociedad cuando afecten a un número de socios que impida la formación o existencia de la misma.*

*Estas nulidades no podrán proponerse como acción ni alegarse como excepción sino por las personas respecto de las cuales existan, o por sus herederos".*

Teniendo conocimiento de las razones que fundaron las decisiones judiciales relacionadas con la nulidad de los actos de creación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI, y teniendo el instrumento legal por expresa remisión legal al Código de Comercio, se considera prudente, legítimo y necesario, proceder a la creación de la empresa, cumpliendo para ello con la totalidad de los presupuestos establecidos en la Ley 489 de 1998.

Mediante Acuerdo Municipal 07 de mayo 31 de 2021, el Honorable Concejo Municipal de Itagüí, creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI, estableciendo en dicho instrumento sus estatutos, órganos de dirección y los demás elementos necesarios para su adecuada creación.

La creación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ por medio del Acuerdo Municipal 07 de mayo 31 de 2021, dada la normatividad expresa



Alcaldía de Itagüí

## ACTA

Código: FO-DE-01

Versión: 01

Fecha de Actualización:  
30/07/2013

### COMPONENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL

El presupuesto general de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli se compone de las siguientes partes:

**A. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS:** comprende la disponibilidad inicial de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital, incluido la totalidad de los cupos de endeudamiento autorizados por el Gobierno Municipal. Los ingresos corrientes se componen de los ingresos propios cuando desarrolle alguna actividad productiva y las transferencias corrientes. Los recursos de capital se componen de los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento superior a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Gobierno Municipal, los rendimientos financieros, las donaciones y cofinanciaciones, los excedentes financieros y demás rentas que no tengan el carácter recurrente.

**B. EL PRESUPUESTO DE GASTOS:** comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y servicio de la deuda que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar. (Art. 10, Decreto Nacional 4836 de 2011).

En el presupuesto de gastos solo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a: a) Créditos judicialmente reconocidos; b) Gastos decretados conforme a la ley y a Las normas de creación y organización de la empresa; c) Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social de la entidad.

En atención a lo anterior, se solicita

1. Aprobar el presupuesto de Ingresos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI para la vigencia 2025 así:

Ingresos		
Concepto	Fuente	Valor
DISPONIBILIDAD INICIAL	Recursos Propios	\$ 1.958.838.000
SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Recursos Propios	\$ 3.786.299.549
SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAÍCES PROPIOS O ARRENDADOS	Recursos Propios	\$ 436.540.920



Alcaldía de Itagüí

# ACTA

Código: FO-DE-01

Versión: 01

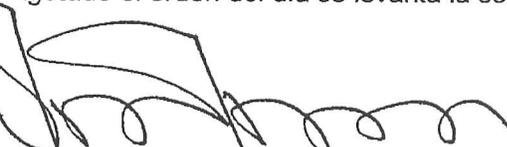
Fecha de Actualización:  
30/07/2013

**NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$ 43.950.756.221).**

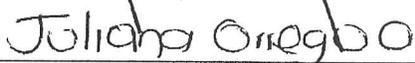
Proposiciones y Varios.

No se presentan proposiciones en la reunión

Agotado el orden del día se levanta la sesión a las 8:30 a.m.

  
JORGE ELIÉCER ECHEVERRI JARAMILLO  
Secretario de Hacienda

  
OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ  
Secretario Jurídico

  
JULIANA ORREGO OSPINA  
Subsecretaria de Presupuesto

  
MARÍA CLARA ÁLVAREZ ORTEGA  
Directora Administrativa de Planeación

### Revisión de Compromisos Anteriores

No.	Compromisos Anteriores	Responsable	Fecha de Logro	Estado del Compromiso
	NA	NA	NA	NA

### Compromisos:

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
NA	NA	NA	NA	NA

### Fecha Próxima Reunión:

Elaboró: Juan Camilo Ariza	Revisó: Juliana Orrego Ospina
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Subsecretaria de Presupuesto



SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL – COMFIS

RESOLUCIÓN No. 571311 del Viernes 06 de Diciembre del 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI**

El Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS - del Municipio de Itagüí, en uso de sus atribuciones Legales,

**CONSIDERANDO**

- a) Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, se encuentra reglamentado en el capítulo III del Acuerdo 022 de 2014-Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Itagüí, y en sus artículos 12 y 13 hace referencia a su naturaleza y composición, en concordancia con el artículo 25 del Decreto 111 de 1996.
- b) Que de conformidad con lo anotado en el artículo 14 literal e) del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Itagüí - Acuerdo No. 022 de 2014, en concordancia con el artículo 26 numeral 4o. del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, corresponde al COMFIS... "Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, de las sociedades de economía mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y el correspondiente a las empresas sociales del Estado del orden municipal"...
- c) Que para dar cumplimiento a lo autorizado en el acta de COMFIS N° 109 del 06 de diciembre de 2024, se procede a expedir la Resolución mediante la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI para la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el presupuesto de ingresos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI para la vigencia 2025, por un valor total de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$ 43.950.756.221)** así:





		\$ 1.747.826.837
GASTOS DE INVERSIÓN	Recursos Propios	\$ 325.000.000
RECURSOS DE TERCEROS	SI-CD-232-2022, SI-049-2017, SI-CD-155-2024	\$ 37.562.603.566
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 43.950.756.221</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Aclarar que los recursos por valor de \$ 61.937.881.987 correspondientes a recursos de terceros en administración, tienen respaldo con certificados de vigencias futuras 2025, expedidas por la Secretaría de Hacienda del municipio de Itagüí, para la ejecución de los siguientes contratos:

PROYECTO	VALOR
EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-232-2022 CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL RUTA 2509 AUTOPISTA SUR CON CALLE 31 LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI	\$ 25.000.000.000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-049-2017 AHORRO ENERGETICO	\$ 9.475.664.126
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-155-2024 SEMAFOROS, FIBRA OPTICA Y CÁMARAS	\$ 3.086.939.440

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Itagüí, a los cinco (06) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

  
**JORGE ELIECER ECHEVERRI JARAMILLO**  
Secretario de Hacienda

  
**JULIANA ORREGO OSPINA**  
Subsecretaría de Presupuesto



Itagüí, 25 de Noviembre de 2024.

Doctores

**JUNTA DIRECTIVA**

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI

La ciudad

*C.C Diana Patricia Arboleda Isaza*  
*Gerente General ADELI*

**Asunto:** Presentación Proyecto de Presupuesto General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI para la vigencia 2025.

Apreciados doctores:

En septiembre de 2024, se presentó a la Secretaría de Hacienda Municipal el Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2025, cuyo monto asciende a \$43.950.756.221. Este proyecto está sujeto a posibles modificaciones derivadas de la celebración de contratos interadministrativos que contemplen vigencias futuras para el año 2025.

Dado que, a la fecha, se han identificado cambios significativos y necesarios para garantizar el funcionamiento adecuado del presupuesto relacionado con los contratos interadministrativos, resulta pertinente informar a los miembros de la junta sobre la realidad presupuestal de la entidad para la vigencia 2025. Estas modificaciones serán incorporadas al presupuesto correspondiente.

A continuación, se presenta la versión final del presupuesto de ingresos y gastos para la Agencia en la vigencia 2025, en la que se han considerado las observaciones realizadas por los miembros de la junta durante las reuniones ordinarias destinadas al análisis del presupuesto.

Cordial saludo,



**SUSANA MARÍA SALDARRIAGA CARMONA**  
Directora Administrativa y Financiera  
Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI

Anexo: Anteproyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos de ADELI

Los \$37.562.603.566 corresponde a recursos de terceros en administración respaldados con certificados de vigencias futuras 2025 expedidas por la Secretaría de Hacienda del municipio de Itagüí, para la ejecución de los siguientes contratos:

PROYECTO	VALOR
EJECUCIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SI-049-2017 MODERNIZACIÓN, ORNATO Y AHORRO ENERGÉTICO	\$ 9.475.664.126
EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-232-2022 CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL RUTA 2509 AUTOPISTA SUR CON CALLE 31 LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	\$ 25.000.000.000
EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SM-CD-155-2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CÁMARAS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN -CCTV, EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA Y LA INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"	\$ 3.086.939.440

Adicionalmente; se solicitará a la Administración Municipal de Itagüí la modificación del Presupuesto correspondiente a la vigencia 2025. Dicha modificación se deriva de la celebración de contratos interadministrativos que incluyeron vigencias futuras para el año 2025, los cuales fueron suscritos con posterioridad a su presentación ante la Secretaría de Hacienda.

Adición al presupuesto de Ingresos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, de la vigencia 2025, según el siguiente detalle:

Código del Rubro	Descripción del Rubro	Valor
1.1.02.05.001.08	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 580.608.617
1.1.02.05.002.07.02.02	SERVICIOS INMOBILIARIOS A COMISIÓN O POR CONTRATO	\$ 46.538.626
1.2.08.06.002.81	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-171-2024 "MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE ESPACIOS	\$ 13.747.463.830

	SOSTENIBLE Y LA TRANSITABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ,	
2.4.5.02.08.82	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-172-2024 "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"	\$ 1.620.855.530
2.4.5.02.05.83	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-175-2024 "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"	\$ 5.214.555.246
2.4.5.02.05.84	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-182-2024 "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE USO INSTITUCIONAL Y DE USO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"	\$ 3.792.403.815
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 25.292.944.600</b>

Disminución al presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, de la vigencia 2025, según el siguiente detalle:

Código del Rubro	Descripción del Rubro	Valor
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	\$ 42.133.068
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 248.385.868
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$ 290.518.936</b>